



Revista de Investigación del
Departamento de Humanidades y
Ciencias Sociales

E-ISSN: 2250-8139

rihumsoeditor@unlam.edu.ar

Universidad Nacional de La Matanza
Argentina

Silva, Enrique Daniel; Pérez Rodríguez, Martín; Fulugonio, María Julia
Cuestiones de Política Universitaria

Revista de Investigación del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, núm. 8,
noviembre, 2015, pp. 54-65
Universidad Nacional de La Matanza

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=581968940003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



Cuestiones de Política Universitaria

Dr. Enrique Daniel Silva¹

Lic. Martín Pérez Rodríguez²

Lic. María Julia Fulugonio³

Trabajo original autorizado para su primera publicación en la Revista RiHumSo y su difusión y publicación electrónica a través de diversos portales científicos.

Silva, E.D.; Pérez Rodríguez, M.; Fulugonio, M.J.; "Cuestiones de Política Universitaria" vol. 1, n° 8, año 4, noviembre de 2015, pp. 54-65. ISSN 2250-8139

Recibido: 20/03/2015

Aceptado: 05/06/2015

RESUMEN

El presente trabajo abordará dos cuestiones que consideramos esenciales de nuestra política universitaria nacional, las que se focalizan en la gratuidad que ofrece la

¹ Dr. en ciencias de la Educación, Universidad Católica de La Plata. Dr. Honoris Causa, por el Parlamento Mundial de Educación. Profesor Superior Universitario, Universidad de Morón. Lic. en Ciencias de la Educación, Universidad Católica de La Plata. Prof. en Disciplinas Industriales, especialidad Electrotecnia, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico. Investigador Categoría II, por el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación. Argentina. Docente Titular Concursado en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Haedo; Universidad de Morón, Facultad de Ingeniería; y Universidad Nacional de La Matanza, Dpto. de Humanidades y Ciencias Sociales. Autor de diversos artículos y publicaciones referidos a la historia de la tecnología y de la Ingeniería en Argentina. Expositor en Encuentros y Actividades Académicas, en distintas Universidades. Director y Evaluador de Proyectos de Investigación en Universidades Nacionales y Privadas. Jurado de Tesis de Maestría y Doctorado, en Universidades Nacionales y Privadas. Jurado de Concursos Docentes, en Universidades Nacionales y Privadas. enriquedanielsilva@hotmail.com

² Profesor y Licenciado en Educación Física. Especialista en Educación Superior, Especialista en Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU). Coordinador de la carrera de Prof. y Lic. en Educación Física en UNLaM. Profesor Adjunto de la cátedra de Observación y Práctica docente y de Fútbol. Coordinador de la materia Fundamentos de la Educación Física, perteneciente al Curso de Admisión de la carrera de Educación Física, UNLaM. Titular de la cátedra de Educación Física de la Tecnicatura en Seguridad Pública de la escuela descentralizada Juan Vucetich sede La Matanza. Coordinador general del programa "Jugar en Equipo" del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación y la UNLaM. Integrante de equipo de diversas investigaciones de la carrera de Educación Física del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNLaM. Miembro de la comisión evaluadora interna de proyectos de investigación presentados en la unidad académica mencionada anteriormente. Autor de artículos científicos publicados con referato internacional. Supervisor general del área Deporte Social, en la Sub Secretaría de Deportes de la Municipalidad de La Matanza. educacionfisicaunlam@gmail.com

³ Lic. en Ciencias de la Educación (UBA). Profesora Nacional de Educación Física (ISEF "Dickens"). Asesora técnica de la Coordinación de la Carrera de Educación Física del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad Nacional de La Matanza. Docente de la Universidad Nacional de La Matanza. Docente del Instituto Superior de Educación Física "F. W. Dickens". Docente de Educación Física del Colegio Nacional de Buenos Aires. Autora de diversas publicaciones en el área de la educación. Investigadora en Programa de Incentivos, Secretaría de Políticas Universitarias, (Ministerio de Educación) y en Programa UBACyT (UBA). Email: juliafulugonio@yahoo.com.ar

formación de grado, y por otro lado, la regionalización presentada por las Universidades que se crearon en esta última década. Por tanto, realizaremos una recreación histórica, acompañada por la legislación vigente, a efectos de visibilizar cómo la gratuidad y la regionalización se fueron asimilando a un espectro universitario, el cual desde sus orígenes había adquirido particularidades selectivas, en cuanto a quiénes podían acceder a la formación universitaria. Para arribar finalmente a puntualizar reflexiones, que nos promuevan a analizar la finalidad que debe atender nuestra Universidad, en este comenzado siglo XXI.

Palabras-clave: Universidad – gratuidad - estudiante trabajador.

ABSTRACT

This present paper addresses two essential issues of our national university policy, which focus on the provision of free university education and on the regionalization presented by the universities created in the past decade. Therefore, this paper will provide a historical recreation together with the current legislation, in order to show how free education and regionalization have been assimilative a university, which in its origins had selective features as to who was able to access it. The final aim is to analyze the objectives our university should attend in this XXI century.

Key-words: University - free education - worker student.

Introducción

A los efectos de interpretar cuestiones en torno al ámbito universitario, que actualmente nos saben distinguir en cuanto al aporte que llevan a cabo, promoviendo una determinada significación social, nos abocaremos a profundizar iniciativas que, a nuestro entender, constituyen una importante piedra basal, sobre la cual se articularon aquellas particularidades que ostentan nuestras Universidades hoy en día. Así entonces, nos detendremos a analizar lo ejecutado para aproximadamente mediados del siglo XX, representado en la creación de la Universidad Obrera Nacional, en 1948, y con la aparición del Decreto Nº 29.337/49, referido a la supresión de los aranceles universitarios. Estos hechos marcaron un importante quiebre en cuanto a la tradicional función y características que sostenía la Universidad anteriormente. Ambas situaciones son alternativas que trataremos de relevar en cuanto a perdurabilidad que lograron instalar en el Nivel Universitario Nacional, el cual adopta a partir de estos hitos, características peculiares. Por tanto, el propósito del presente trabajo consistirá en relevar la vigencia del espíritu impulsado a través de las dos acciones realizadas ya hace más de sesenta años, para nuestras Casas de Altos Estudios, con la clara intención de dilucidar su proyección en los tiempos porvenir. Para tal fin se han analizado diversas fuentes que brindan información acerca de los aspectos que aquí se pretenden estudiar. Asimismo se toma el aporte de diversos autores que desarrollan sus conocimientos respecto del devenir de la Educación Superior y sus repercusiones en la sociedad. A través de este recorrido histórico se pretende comprender las características que adopta la formación universitaria actualmente en nuestro país, que logra revertir algunos de los aspectos que le dieron origen. Entre otras cuestiones se destacan, como conclusión de este artículo, la creciente matriculación a lo largo de los años y la fuerte regionalización de los Estudios Superiores, que tratando de responder de esta manera a las necesidades de la región que le da origen.

Desarrollo

Las acciones llevadas a cabo a partir del surgimiento de la Universidad Obrera Nacional, el 19 de agosto de 1948 (que posteriormente por la Ley Nº 14.855/59, pasó a denominarse Universidad Tecnológica Nacional), y la implementación del Decreto Nº 29.337, que derogó el arancel universitario a partir del 22 de noviembre de 1949, nos permitirán trabajar argumentaciones de política universitaria, ejecutadas en éstas últimas décadas. Sin embargo, no podemos pasar por alto, a efectos de resignificar los

hechos a los cuales nos vamos a dedicar, plantear que desde la creación de la Universidad de Córdoba, acaecida en 1613, nuestro sistema universitario estuvo focalizado a la atención de los hijos de las familias económicamente pudientes de la sociedad de la época. Situación que podemos recrear extrayendo de Pablo Buchbinder (2005) cuando decía: "La Universidad estaba llamada a desempeñar un rol crucial en la formación de la clase dirigente. Se esperaba así que la institución universitaria contribuyese de manera decisiva a la conformación de un nuevo liderazgo en términos políticos y culturales." (pág 68). Esta cita hace alusión al papel otorgado para las Casas de Altos Estudios, en el período de la Generación ochentista. Hecho que también corrobora en términos más punzantes Rubén Cucuzza (1986), cuando escribía: "La Universidad apenas el escalón superior desde donde se accedía a la función pública, los ministerios, las representaciones diplomáticas en el soñado París, el Club del Progreso o la diputación en ese otro Club que era el Congreso de la Nación." (Extraído de Hillert Flora y otros, pág. 105). Estas manifestaciones nos permiten argumentar que la formación universitaria estaba reservada para un sector social muy próximo a las esferas del poder gobernante. Esta situación perduró hasta la aparición de los dos hechos sobre los que haremos nuestra profundización, ya que representaron una fractura de la Universidad para la élite, posibilitando el estudio universitario a un sector que durante más de trescientos años, había sido marginado. Dejando de lado entonces el panorama discriminador que presentaba nuestra Universidad, nos dedicaremos así a detallar en orden cronológico las siguientes temáticas: a) La creación de la Universidad Obrera Nacional; y b) Sobre el Decreto N° 29.337/49.

a) La creación de la Universidad Obrera Nacional. (UON)

La UON surge luego de un dilatado y acalorado debate parlamentario, por la Ley N° 13.229/48, aunque su inicio académico recién se produce el 17 de marzo de 1953, en el aula magna de la señera Facultad Regional Buenos Aires. El accionar que preconizó la UON lo podemos desglosar en seis líneas, a saber: 1º) Las condiciones especiales para el ingreso de los estudiantes; 2º) El horario planteado para el dictado de las clases; 3º) El diseño curricular del Plan de Estudios del Ingeniero; 4º) La aceptación que acompañaba a la titulación de grado ofrecida, surgiendo entonces el denominado "Ingeniero de Fábrica" en la especialidad elegida; 5º) La metodología de enseñanza áulica implementada; y 6º) La concepción federal implementada a través de sus Facultades y Unidades Académicas. (Las pautas enunciadas fueron extraídas y se pueden profundizar en la obra de Ríos Carlos y Silva Enrique Daniel, Capítulo II, 2013). Al respecto, nos interesa tener en cuenta la primera y última línea señalada. Así

nos encontramos, en la primera línea, que como requisito de ingreso se establecía como condición que el estudiante se desempeñe laboralmente. Por tanto, se marcaba taxativamente que la apertura de la UON estaba orientada al estudiante humilde, ya que éste necesitaba trabajar, pero con la posibilidad de también estudiar y así superarse económica y socialmente. Esta situación, realmente novedosa, impone un nuevo sujeto pedagógico en la esfera universitaria, representado en un estudiante que simultáneamente trabaja. En relación a la última línea planteada, observamos que la UON en base al criterio federal propugnado, el cual pretendía atender las demandas productivas regionales del país con profesionales acordes. Propugnando junto con la Facultad Regional Buenos Aires (la cual compartía el predio con el Rectorado), el surgimiento de las Facultades Regionales en Santa Fé, Rosario, Córdoba y Mendoza.

Este grupo de Facultades Regionales son reconocidas como las fundadoras, ya que en 1953 comenzaron el ciclo académico. En 1954 surgen las Facultades Regionales de Bahía Blanca, La Plata, y Tucumán. Y en 1955 se funda la Facultad Regional Avellaneda. Es decir, en pocos años la UON había comenzado a desplegarse por el país. La expansión de Facultades, revitalizaban el concepto de "Regional", ya que promovía un directo y concreto compromiso entre el ámbito académico y un medio geográfico en el cual se desplegaban cada una de ellas. Se instaló así un modelo de articulación, donde cada Facultad Regional respondía con una oferta profesional académica, acorde a las demandas de los contextos en los cuales se ubica.

b) Sobre el Decreto Nº 29337/49

El Decreto Nº 29337 se sanciona el 22 de noviembre de 1949, el cual suprimía el arancel universitario que debían abonar los estudiantes que asistían a la Universidad. Es decir, dentro de los obstáculos que se asumía para alcanzar la titulación universitaria, además de enfrentar cuestiones monetarias derivadas de los viáticos, compra de libros, e indumentaria adecuada, debían costearse el arancel que cada Universidad fijaba. Sin pasar por alto, que el desarrollo curricular contemplaba una dedicación exclusiva del estudiante ante el estudio, por tanto, no existía la posibilidad de algún desempeño laboral, y por tanto la familia resultaba el sostén económico de dicho estudiante. La supresión del arancel universitario debe haber incidido en cuanto al incremento matricular evidenciado, que podemos relevar, ya que en 1940 se contabilizaban 38.006 estudiantes, y para 1960, se había elevado a 159.643. Así, la propuesta del no arancelamiento universitario llega a nuestros días, conformando una alternativa igualatoria.

El Decreto N° 29337 se contrapuso a la entonces vigente Ley N° 13031/47, la cual otorgaba a las Universidades Nacionales, desde el Art. 18, inciso 13, la posibilidad de arancelar los estudios universitarios. Al respecto podemos relevar del trabajo de Javier Nagata (1996), donde señalaba como la legislación transcurrió en el tiempo en forma avalatoria del arancel universitario, a las siguientes: Ley 17245/67, desde el Art. 92; y la Ley N° 22207/80, desde el Art. 66. Como también se puede señalar aquellas en contraposición, es decir que establecieron el no arancelamiento universitario, mencionando: la Ley 14297/54, desde el Art. 1, inciso 7; la Ley N° 20654/74, Art. 3; y la Ley N° 23569/88, desde el Art. 3, inciso G.

Así nos encontramos con legislación en pro y contra del arancel universitario, que en observancia de los momentos en que fueron sancionadas, encontramos que aquellas que se promulgaban a favor de arancelar la Universidad, se ubicaban en períodos de gobiernos de facto; mientras que aquellas leyes contrarias, se plantearon en gobiernos democráticos. A pesar de estas modificaciones, en los hechos y excepto algunas situaciones puntuales, el Nivel Universitario para los estudios de grado, no resultó arancelado.

El citado autor, Javier Nagata, en cuanto a la Ley N° 24521/95, que regula actualmente nuestro Sistema Universitario, interpreta que la no inclusión de la gratuidad en los estudios universitarios se debe a que: "lo deja librado a la autarquía y a la autonomía de las Universidades Nacionales. Así, lejos de constituir una violación al principio de gratuidad, constituye un reconocimiento expreso y palpable de la auténtica autarquía financiera de las Universidades, aún con ciertas limitaciones. No obliga a arancelar sino que permite hacerlo" (pag, 42). Conceptos que avala a lo largo de su trabajo manejando la idea de equidad y gratuidad, estableciendo que: "la equidad es un fin en sí mismo, la gratuidad es sólo un medio para lograrlo en algunos casos" (pag, 31). Ponderando por tanto la equidad, ya que la gratuidad deja en un plano de igualdad a todos los sectores sociales que resulta aprovechado por los estratos más favorecidos. Dicha línea de pensamiento la corrobora cuando decía: "el principio de gratuidad en coordinación con el de equidad, ante el hecho objetivo y concreto de que toda educación implica una erogación, deberá exclusivamente asegurar que esa erogación no sea una valla para ningún ciudadano argentino. Buena parte de los recursos con que el Estado solventa la enseñanza universitaria provienen de impuestos al consumo, que abonan en muy alta medida aquellos que no podrán aprovechar de esa enseñanza" (pag, 29). De esta manera deja en claro por qué la gratuidad no se planteó en la Ley N° 24521, la cual insistimos, todavía está vigente, aunque ofrece intersticios para que pueda aflorar. En cuanto a los recursos del Estado,

que se orientan al sostenimiento de la gratuidad universitaria, debemos evidenciar que el costo de un egresado oscila los 60.000 dólares.

Planteados los dos hechos reseñados, en relación a la creación de la UON y a la sanción del Decreto, que derogaba el arancelamiento universitario, trataremos de llevar a cabo inferencias, como también realizar interpretaciones en un sentido prospectivo, que pese al tiempo transcurrido, resultan relevantes. Así entonces, podemos encontrar que la política organizativa que preconizó en sus inicios la UON, en cuanto a responder a una expansión de sus Facultades (que hoy en día la UTN, alcanza a contabilizar 29 Facultades Regionales), a lo largo y ancho del país, resultó replicada en distintos momentos históricos. En esta línea observamos que en la década del setenta, con la propuesta conocida como Plan de Nuevas Universidades, o Plan Taquíni, se evidenció un importante crecimiento en las Universidades Nacionales, surgiendo entonces las siguientes: Rosario, en 1968; Río Cuarto y Comahue, ambas en 1971; Catamarca, Lomas de Zamora, Luján y Salta, en 1972; Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Misiones, San Juan, San Luis y Santiago del Estero, en 1973; Centro de la Provincia de Buenos Aires, en 1974; y Mar del Plata, en 1975. Al respecto Augusto Pérez Lindo (2003), decía: “el crecimiento espectacular de la Educación Superior no es un fenómeno estrictamente argentino. Por ejemplo entre 1962 y 1971, el crecimiento de la matrícula universitaria en América Latina fue de 9,7% anual y el de la Argentina fue de 5% anual” (pag, 62). El gran grupo de Casas de Altos Estudios señaladas, localizadas principalmente en ciudades de relevancia y en distintas provincias del país, fueron surgiendo en un breve período cronológico, con profundas connotaciones político – sociales. Al respecto Laura Rovelli (2012), señalaba: “Si bien el Plan reformuló un modelo innovador, también concibió las Universidades Regionales, como centros de formación de recursos humanos y alternativas para el descongestionamiento de la demanda profesional de las Universidades Metropolitanas” (pag, 55). El lapso de los seis años comprendidos, se inicia con la finalización del gobierno de facto, que había comenzado en 1966, el Gral. Juan C. Onganía, para luego transitar el corto período democrático, con las presidencias de Héctor Cámpora, Juan D. Perón, y de Isabel Martínez de Perón, para desembocar en el trágico golpe de Estado, en marzo de 1976.

En cuanto a la matrícula estudiantil universitaria, se observa que para 1970 se contabilizaban 258.543 estudiantes, y para 1980 se había incrementado a 388.101. Es decir el aumento resulta de aproximadamente 130.000 estudiantes, cifra escasa en relación a las creaciones producidas de Universidades Nacionales, para la década 1970/80. Como posible argumentación del reducido incremento de estudiantes frente a

la importante aparición de Universidades Nacionales, lo podemos encauzar en base a lo ejecutado por la dictadura militar, a partir de 1976, en el ámbito universitario, así principalmente las Universidades Nacionales, se convirtieron en lugares inseguros tanto para estudiantes, como para profesores. Para reflejar el contexto de represión dominante realizado, podemos dar cuenta de la clausura que debió soportar la Universidad Nacional de Luján.

Para la década del noventa, nos encontramos con la creación de las siguientes Universidades Nacionales: La Matanza y Quilmes, ambas en 1989; Gral. San Martín y Gral. Sarmiento, ambas en 1992; Patagonia Austral y La Rioja, ambas en 1994; Lanús, Tres de Febrero, y Villa María, en 1995. Se aclara que no fueron tenidos en cuenta la aparición de los Institutos Universitarios, resultando un total de nueve nuevas Universidades Nacionales. La investigadora Laura Rovelli (2012), mencionaba: “Coincidentemente con los planteos de los años setenta, el surgimiento de nuevas Casas de Estudios, intentó dirigirse hacia una diversificación gradual de la oferta académica universitaria a través del surgimiento de una oferta de carreras más cortas y variadas, en relación con la oferta tradicional, lo que favoreció cierta diversificación gradual de títulos, aunque con diversos alcances, según los proyectos institucionales” (pag. 59). Para la década del noventa, se releva el siguiente crecimiento matricular, en 1990, se contabilizaban 679.403 estudiantes, y para el 2000 se elevaba a 1339.780.

La siguiente década, del 2000 al 2010, se observa la creación de otras Universidades Nacionales que se enuncian a continuación: de Entre Ríos, en el 2001; Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de Chilécito, ambas en el 2002; del Chaco Austral, en el 2007; de Río Negro, en el 2008; de Villa Mercedes, y del Oeste Merlo, ambas en el 2009; de Avellaneda, de José Clemente Paz, Arturo Jauretche, de Moreno, de Tierra del Fuego, todas ellas en el 2010. Tampoco se relevaron los Institutos Universitarios que fueron surgiendo. El crecimiento de la matrícula estudiantil, para el 2010 llegó a 1.718.507.

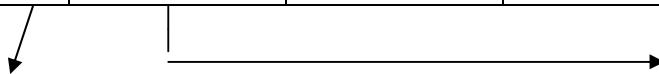
Resultando así un total de doce nuevas Universidades Nacionales.

De las Universidades Nacionales, creadas durante las últimas dos décadas consideradas, se interpreta claramente el espíritu promovido por satisfacer las exigencias de una localización geográfica determinada, hasta la denominación otorgada responde a una zona específica, y se las suele rotular como Universidades Nacionales Regionales. Por tanto, nos animamos a plantear que la gestión realizada por la UON y continuada luego con la UTN, encuentra hoy en día una implementación similar, promoviendo los mismos propósitos, es decir, formar profesionales para

satisfacer las demandas e improntas que presenta la zona de influencia a estas Casas de Altos Estudios. También se debe mencionar que la asimilación del llamado nuevo sujeto pedagógico, materializado por el estudiante que trabaje, lo podemos observar consumado en base a los guarismos que detalla la Secretaría de Políticas Universitarias, estableciendo que al 2010, casi un 70% de nuestros estudiantes universitarios trabajan. En cuanto al crecimiento estudiantil contemplado, lo podemos detallar en el siguiente esquema:

EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA 1940/2000

Década	1940/50	1960/70	1980/90	2000/10
Matrícula	38.006 a 80.445	159.643 a 258.543	388.101 a 679.403	1.339.780 a 1.718.507



Creación de la UON y sanción del Decreto N° 29337 Período prolífico en la creación de Universidades Nacionales

Elaboración propia con datos obtenidos de Norberto Fernández Lamarra (2007); Daniel Toribio (2010); y de la Secretaría de Políticas Universitarias

El cuadro anterior trata de recrear la evolución de la matrícula universitaria en función a la creación de las Universidades Nacionales, teniendo en cuenta los dos hechos que consideramos cruciales, referidos a partir de la fundación de la Universidad Obrera Nacional y a la promulgación del Decreto N° 29337. Los guarismos observados, nos permiten relevar los siguientes incrementos experimentados para los períodos contemplados: 1940/50, se detecta un aumento de 42.439 estudiantes; para 1960/70,

se llega a 98.900; para 1980/90 se detecta un crecimiento de 291.302; y finalmente para 2000/10, se contabiliza un aumento de 378.727. Cifras que ilustran en forma muy contundente la apertura a la sociedad que ofrecen los estudios universitarios.

En cuanto a la gratuidad de los estudios de grado que ofrecen nuestras Universidades Nacionales, fue impulsado en 1949, y a la fecha se mantuvo; aunque presenta una cuestión legal difusa. Esta cuestión, bien la podemos rotular de parojoal, ya que por un lado las Casas de Altos Estudios, de gestión nacional son gratuitas para la formación del título de grado, y además se debe agregar la sanción de la Ley Nº 26320, el 21 de noviembre de 2007, declarando el 22 de noviembre como el “Día de la Gratuidad en la Enseñanza Universitaria”. Sin embargo no se encuentra planteada la gratuidad en la legislación universitaria correspondiente. También en este sentido se debe tener en cuenta, que la vigente Ley de Educación Superior Nº 24521, fue sancionada en 1995, y necesita imperiosamente una revisión a la luz de la transformación dada al Sistema Educativo Nacional, por la Ley Nº 26206/06. Si bien existen nuevas propuestas en función a la legislación que abarque al ámbito universitario, todavía no fue sancionada; y por tanto la gratuidad se sostiene en base a su pasado histórico, pero no cuenta con un aval legal sustentatorio. Vale aclarar que, según reseña la Dra. Adriana Puiggros (2012) en su obra titulada “Hacia una nueva Ley Nacional de Educación Superior” podemos relevar que los proyectos de ley presentados por los distintos Bloques en la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dan cuenta de la temática de la gratuidad para el estudio universitario de grado, de los que podemos enunciar: Del Expediente Nº 2794-D-2010, del Bloque Libres del Sur, en el Art. 5, dice: “Son los principios que rigen al Sistema de Educación Superior: a) Gratuidad: el Estado Nacional, garantiza la gratuidad de la Educación Superior de grado y posgrado en las Instituciones Estatales”. Del Expediente Nº 5430-D-2010, del Bloque Peronismo Federal, en el Art. 23, dice: “El Estado sostiene económicoamente a las Universidades Oficiales Nacionales y Jurisdiccionales, garantizando su funcionamiento y el principio general de la gratuidad y equidad de la enseñanza y el aprendizaje”. Del Expediente 4893-D-2007, del Bloque Propuesta Republicana, en el Art. 56, dice: “La enseñanza de grado en las Universidades Estatales será gratuita. El Estado Nacional garantiza el financiamiento del Sistema Universitario Estatal. Cada Universidad tendrá su propio presupuesto de gastos y recursos....”. Del Expediente 1134-D-2011, del Bloque Partido Socialista, en el Art. 19, dice: “La enseñanza de grado en las Universidades Nacionales es gratuita y el ingreso a las mismas directo y sin limitaciones....”. Intencionalidades manifiestas, que respaldan la gratuidad de la formación de grado

universitario, desde las diferentes posturas ideológicas de los Bloques Parlamentarios, pero que aún no fueron concretadas en una ley.

A modo de cierre

Así hemos pasado revista a los aspectos más sobresalientes en cuanto a estos dos hechos paradigmáticos para nuestras Universidades Nacionales, que analizados prospectivamente, nos permiten augurar un importante crecimiento matricular, con una formación académica que atiende las demandas de su zona de influencia, y planteados en torno a una gratuidad sostenedora de una igualdad social relevante.

El aspecto que ronda estas promisorias cuestiones, y que amerita continuar con esta línea de análisis, radica en la alta tasa de desgramiento y/o deserción que presentan nuestros estudiantes universitarios, que deberá ser atendido con conducentes políticas de gestión para que no se convierta en un hecho contraproducente para el crecimiento de nuestra sociedad. Aun así, a partir de mediados del siglo pasado nuestras Universidades Nacionales se fueron convirtiendo en un espacio de fundamental reflexión y análisis, dado su fluido contacto con la sociedad, a contramano de la Universidad que presentan otros países, donde la erogación monetaria que deben realizar sus estudiantes, produce enormes y lacerantes brechas sociales, ya que luego se reproducen en el ámbito laboral.

Asimismo, esta representación de una Universidad Nacional gratuita, que se propone responder a las improntas y/o necesidades regionales, y que además asume a un estudiante que trabaja, debe resultar un compromiso y responsabilidad a proteger sobre todo por la comunidad universitaria. Hoy la Universidad cuenta de una matrícula estudiantil que se incrementa año a año, donde además se suman jóvenes de otras latitudes, cada vez con mayor intensidad, dados los obstáculos que deben enfrentar en su lugar de origen. La Universidad abierta e inclusiva es una premisa que debemos defender pese a las dificultades que esto representa, ya que nos abre grandes posibilidades para las generaciones venideras.

Bibliografía

- Buchbinder, P. (2005) *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Sudamérica
- Chiroleu, A.; Suasnabar, C. y L. Rovelli (2012). *Política Universitaria en la Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Gral. Sarmiento.
- Hillet, F.; Paso, L.; Cucuzza, R.; Macimento, R. y L. Zimmerman (1986). *El sistema Educativo Argentino*. Buenos Aires: Cartago.
- Fernández Lamarra, N. (2007). *Educación Superior y Calidad en América Latina y Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Jaramillo, A. (2012). Sobre la gratuidad y la responsabilidad de la Universidad Pública. Bicentenario Revista de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de la Educación de la Nación.
- Martinez, D. (2013). *Gestión en la Universidad Pública*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Matanza.
- Nagata, J. (1996). *El principio de gratuidad y equidad en la Universidad Estatal*. Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Cultura y Educación.
- Napoli, P. (2003). *Política Educativa y Organización Académica en el Período Fundacional de la Universidad Tecnológica Nacional*. Buenos Aires: CEIT.
- Pérez, L. (2003). *Universidad, conocimiento y reconstrucción nacional*. Buenos Aires: Biblos.
- Puiggros, A. (2012). *Hacia una nueva Ley Nacional de Educación Superior*. Buenos Aires: Universidad Nacional de La Matanza.
- Ríos, C. y E. Silva (2013) compiladores. *Cuestiones conceptuales e históricas en base a la Ingeniería*. Buenos Aires: Tercer Milenio.
- Santorsola, M. V.; Lujan Acosta, F. y C. Baravalle (2009). *Sistema Educativo Argentino*. Buenos Aires: Prometeo.
- Silva, E. (2007). *Sobre la Normativa Educativa Nacional*. Buenos Aires: Prometeo.
- Toribio, D. (2010). *La Universidad en la Argentina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Lanús.